

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO:	707
RADICADO:	76001 31 006 2013 00330 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE COSTAS
DEMANDANTE (S):	RAFAEL LEONARDO ZAMBRANO
DEMANDADO (S):	ALFONSO CLARET ZAMBRANO
TEMA:	Decreta Medida Cautelar.

En atención a la cautela solicitada por el apoderado de la actora el 13 de julio de 2020, se accederá a la misma, y en consecuencia se DECRETA el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso Ejecutivo de Costas, radicado bajo la partida No. 76001-31-03-006-2012-00220-00, cuyas partes son: Dte. RAFAEL LEONARDO ZAMBRANO, Ddo. ALFONSO CLARET ZAMBRANO, que se adelanta en este mismo Despacho.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

3.

El canal de comunicación con despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co